

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**202000324-00**, informando que dentro del término legal la parte demandante no allego escrito de subsanación. Sírvase proveer.

La secretaria,

  
ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

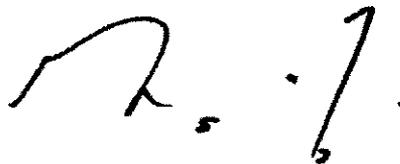
Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte actora no subsano en termino las deficiencias anotadas en auto anterior, razón por la cual, el Despacho **RECHAZA** la demanda y ordena **DEVOLVER** la misma a la parte interesada.

**ARCHÍVESE** las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del Juzgado.

Por último, frente a la petición del apoderado demandante de modificar la fecha del auto inadmisorio y su notificación, para que este pueda subsanar la acción, debido a su desconocimiento de revisar las actuaciones en los estados digitales y que se encontraba hospitalizado debido al COVID y aislado 15 días, el despacho niega la mismas, por cuanto no son de recibo las manifestaciones del apoderado pues precisamente para evitar aglomeraciones se dispuso por el Consejo Superior de la Judicatura los estados electrónicos en el micro sitio habilitado por dicha Corporación a cada uno de los despachos de diferentes jurisdicciones en la página de la Rama Judicial, y que son de público conocimiento y deben estar los apoderados prestos a conocer estas nuevas formas de funcionamiento de la administración de justicia por razón de la pandemia que estamos padeciendo; en segundo lugar, los términos judiciales son perentorios y no es la oportunidad para que el profesional del derecho alegue que por su estado de salud no pudo subsanar la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

<p>JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HOY <b>24 DE MAYO DE 2021</b>, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <b>015</b></p> <p> ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA SECRETARIA</p>
--

**Firmado Por:**

**ARIEL ARIAS NUÑEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:**

**9ccaec7ca9711812242ffffabed6bcc8e3ed3338232159f310da9356e8cddc1**

Documento generado en 21/05/2021 05:13:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**